



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que obran en el expediente los siguientes memoriales pendientes por resolver: (i) Solicitud de terminación por desistimiento tácito elevada por la parte demandada mediante apoderado judicial, radicada por el día 10 de febrero de 2023 (ii) y reiterada el día 29 de marzo de 2023. Para proveer, **abril 25 de 2023**.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 912

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.

Demandante: **Uceva.**

Demandada: Oscar Andres Marmolejo y otro

Rad. No.: 761114003003-**2015-00255-00**

ASUNTO:

La parte demandada por medio de apoderado judicial los días 10 de febrero y 29 de marzo de 2023 solicita al Juzgado **la terminación del proceso por desistimiento tácito**, poder otorgado por el señor Oscar Andres Marmolejo y la señora Luz Mary Arango Santa.

Revisado el presente asunto, se advierte que desde su última actuación el expediente ha permanecido inactivo en secretaría por más de **dos (2) años**, pendiente advirtiendo que: **(i)** por Auto Interlocutorio No. 385 de fecha tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), **notificado por Estado No. 035 del 4 de marzo de 2021**, el Juzgado acepta la renuncia del apoderado de la parte demandante e informo a la UCEVA., de la renuncia del poder por parte del doctor JOHAN CAMILO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, providencia visible en anexo 6 del expediente digital; y **(ii)** a la fecha, se advierte inactividad procesal.

Por tal razón, al tenor del numeral 2º literal b) del artículo 317 del Código General del Proceso, se tendrá por desistido tácitamente el presente litigio, así como se dispondrá a la terminación del asunto. Igualmente se advertirá que este proceso podrá promoverse de nuevo, pasados **seis (6) meses** contados a partir de la ejecutoria de este proveído.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:



PRIMERO: DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO del asunto en referencia por permanecer inactivo por más de dos (2) años, sin impulso de parte, quien corría con la carga procesal pendiente. En consecuencia, se declara **TERMINADO** el proceso bajo los parámetros del numeral 2, del artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CANCELAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga la parte demandada señor **OSCAR ANDRES MARMOLEJO ARANGO** identificado con C.C No. 94.471.947 y **LUZ MARY ARANGO SANTA** identificado con C.C. No. 29.282.052, depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, CDT, CDTA, en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR Y BANCOLOMBIA.**

TERCERO: LIBRESE OFICIO al gerente de la entidad bancaria mencionada anteriormente en el numeral segundo, por secretaria comunicando que se cancela la medida cautelar, en efecto, el Oficio circular No. 026 de fecha 16 de abril de 2018 y Oficio Circular No. 87 de fecha 5 de septiembre de 2018.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos anexos al libelo genitor, con las constancias pertinentes, para el caso que se impetre un nuevo proceso "*literal g) del artículo 317 del Código General del Proceso*". Lo anterior se realizará una vez se hayan aportado las expensas correspondientes.

QUINTO: ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdd985672cf13491b81a1679d14b53bd3c7019c9218c67304e97f45f60a5b9b9**

Documento generado en 25/04/2023 10:27:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>046</u>.</p> <p>El anterior auto se notifica hoy <u>26 de abril de 2023</u> a las <u>8:00 A.M.</u></p> <p></p> <hr/> <p>DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria</p>
--